

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Semestre 25 —
Trimestre 15 —
Número suelto, cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARÍA

En cumplimiento de Orden de esta fecha, se anuncia al turno de concurso previo de traslación la Cátedra de Farmacología experimental y Terapéutica clínica de la Facultad de Medicina de la Universidad de Sevilla.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y excedentes y Auxiliares que determina la expresada Orden convocando al concurso.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que para los concursos establece el Real decreto de 17 de Febrero de 1922.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Para su admisión al concurso, y, según la Orden de 23 de Junio de 1931 (*Boletín del 17 de Julio*), deberán acreditar aquéllos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático o del certificado de haber reclamado su expedición.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias, y por medio de edictos,

en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 12 de Marzo de 1935. — El Subsecretario, *Mariano Cuber*.

(Gaceta del 16 de Marzo de 1935.)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 1.559

Ilustre Colegio Notarial de Valladolid

OPOSICIONES A NOTARÍAS

Lista de los aspirantes admitidos

- | | | |
|--|---|--|
| <ol style="list-style-type: none"> 1. Don Carlos Alonso Estévez. 2. Don Santiago Cienfuegos Jovellanos Cotarelo. 3. Don Ignacio Sánchez López del Vallado 4. Don Pedro Cabrera Araoz. 5. Don Miguel Cáceres García. 6. Don Víctor Sáinz Trápaga Avendaño. 7. Don Julio Hernández San Teodoro. 8. Don Eliseo García del Moral y Bujalance. 9. Don Gabriel Herrero Timón. 10. Don Luis Gastón Gastón. 11. Don Dídimo Carbajo Alvarez. 12. Don Saturnino Gómez Guijo. | <ol style="list-style-type: none"> 13. Don Andrés Adroer Merino. 14. Don Esteban Heredia Heredia. 15. Don Joaquín de Benito Loraque. 16. Don Luciano Nieto Serrano. 17. Don Francisco González Gómez. 18. Don Manuel Ridruejo Galán. 19. Don Eduardo González Barosa. 20. Don Ramón Luis Benito Alonso. 21. Don Antonio Edo Quintana. 22. Don Elías Iglesias Gómez. 23. Don Ramón Triana Arroyo. 24. Don Angel Blanco Soler. 25. Don Carlos Ochoa de Olza y Arruta. 26. Don Eugenio Carrillo Vargas. 27. Don Salvador Orts Lluch. 28. Don Ignacio Dívar Pereláteguí. 29. Don Rafael Echavarría Tros de Ilarduya. 30. Don Virgilio Rey Amaya. 31. Don Ángel Rodríguez Pascual. 32. Don Luis Hernández Picado. 33. Don Agapito Pérez Delgado. 34. Don Francisco Sanz Pedrero. 35. Don Tomás Casanueva Gil. 36. Don Eleno Utrera Rivas. 37. Don Felipe González Baza. 38. Don Fernando de las Heras Martínez. 39. Don Antonio Núñez de Cella y Senante. | <ol style="list-style-type: none"> 40. Don Francisco Ruiz Valdepeñas Utrilla. 41. Don Antonio V. Ferrando Peralta. 42. Don Alfredo Cañadillas Zazo. 43. Don Julián Dávila García. 44. Don Adolfo Alonso Herrero. 45. Don Juan Antonio de la Pisa de Bedoya. 46. Don José Emilio de la Uz Iglesias. 47. Don Fernando Palacín Poveda. 48. Don Julián Manteca Alonso. 49. Don Florencio Themudo Quirós. 50. Don Francisco Serra Andrés. 51. Don Angel Alarma Morales. 52. Don Francisco Sánchez y Sánchez. 53. Don José Lafuente Casares. 54. Don Manuel Corcuera Velasco. 55. José M.ª Caparrós Esteire. 56. Don Dionisio Venegas Heredia 57. Don Emilio Iglesias Ameigeiras. 58. Don José Engo Alvarez. 59. Don Francisco Borrell Ivars. 60. Don Salvador Moll Ripoll. 61. Don Federico Fernández Rodríguez. 62. Don Miguel Hoyos de Castro. 63. Don Angel García Guerras. 64. Don Maximino Miyar Miyar. 65. Don Mariano Esteban Romero. 66. Don Guillermo Hernández Caja. |
|--|---|--|

- | | | | |
|---|---|---|---|
| 67. Don Julio Tauroni Vitalis. | 110. Don Juan José Zúñiga Galindo. | 152. Don Emiliano Javier Migoya Valdés. | 196. Don Félix Espeso González. |
| 68. Don Tomás Sancho Artola. | 111. Don Hipólito Sánchez Velasco. | 153. Don Pedro Martín Mayor. | 197. Don David Esteban Echeverría. |
| 69. Don Francisco Bort Zandalinas. | 112. Don Jacinto Sánchez Zurdo. | 154. Don Víctor Martínez Anglés. | 198. Don Jaime Díaz Aguado Fernández. |
| 70. Don Vicente Leis Vidal. | 113. Don Jaime Sala Portolá. | 155. Don Ramón Martínez Linares. | 199. Don Bernardo Díaz Álvarez. |
| 71. Don José María Mazarrasa Cajigal. | 114. Don Jesús Salazar Ocharán. | 156. Don José Martínez Penas. | 200. Don Felipe Díaz Ortega. |
| 72. Don Miguel Gallástegui y Galarraga. | 115. Don José Sánchez García. | 157. Don José Luis Mazuelos Carmona. | 201. Don Santiago Díaz Rodríguez. |
| 73. Don Luis M. Vicente Jiménez Rodríguez. | 116. Don José Sánchez del Río Pisón. | 158. Don Juan Vicente Manzano Miguel. | 202. Don Martín Domínguez Barberá. |
| 74. Don Manuel Torralba Cánovas. | 117. Don Angel Sánchez y Sánchez. | 159. Don Tomás Marco Buj. | 203. Don Virgilio de Castro Galán. |
| 75. Don Gonzalo Alvarez Romero. | 118. Don José Roca Chillida. | 160. Don Enrique Martí Alonso. | 204. Don José Antonio Cienfuegos González Coto. |
| 76. Don Francisco Roa Rico. | 119. Don Francisco Roco García. | 161. Don Francisco Martí Pérez. | 205. Don Gerardo Cifuentes Valdés. |
| 77. Don Emilio Cepeda Carranza. | 120. Don Matías Ruiz Chiclana. | 162. Don Leopoldo Ruiz Armenteros. | 206. Don César Coll Alas. |
| 78. Don Eladio Lage Baamonde. | 121. Don Pedro Ruiz y Mendiola. | 163. Don Enrique Maradona Vicente. | 207. Don Juan Chacártegui Badiola. |
| 79. Don Alvaro Lage Baamonde. | 122. Don Saturnino Sáez Vega. | 164. Don Félix González Abascal. | 208. Don Luis Cabeza Menéndez. |
| 80. Don Vicente Serra Ferrer. | 123. Don Fausto de Prado Mantilla. | 165. Don Antonio Requejo San Román. | 209. Don Román Calderón Lasao. |
| 81. Don Juan Pérez Burriel. | 124. Don Alejandro Ramos Forquet. | 166. Don Ignacio de Valenzuela Urzáiz. | 210. Don Isidoro Calero Fuentes. |
| 82. Don Luis Antón y García. | 125. Don Antonio Remírez de Esparza y García. | 167. Don Francisco Moreno Cañamero. | 211. Don Sebastián Cantos Sánchez. |
| 83. Don Florencio Antón Moreno. | 126. Don Ciriaco de la Rica Diegomadrado. | 168. Don Joaquín Domenech y Hors. | 212. Don Manuel Casals Albá. |
| 84. Don Eugenio Giménez Alvarez. | 127. Don Gaspar Ripoll Gracián. | 169. Don Gustavo Fernández Arias. | 213. Don José Barreiros Fernández. |
| 85. Don Antonio Briones Barbero. | 128. Don Fernando Pérez Camino y Sáinz. | 170. Don Mariano Alvarez Fernández. | 214. Don Celedonio de Barreda Cabareda. |
| 86. Don Manuel Medinilla Cañaverál. | 129. Don Carlos Permisán Pérez. | 171. Don Fernando Comenge Gerpe. | 215. Don José Bauzá Salá. |
| 87. Don Rómulo Lostal Falcón. | 130. Don Diego Pombo Somoza. | 172. Don Manuel Feced Urrios. | 216. Don Crisanto Berlín Sanchó. |
| 88. Don Manuel Conde Pum-pido. | 131. Don Antonio Pons Monjo. | 173. Don Marino Baquero Rabanal. | 217. Don Manuel Blanco Rodríguez. |
| 89. Don Juan Pretel y Pérez de las Vacas. | 132. Don Pedro Prado Castro. | 174. Don Julio Irurzun Ciga. | 218. Don Enrique Aynat Amórós. |
| 90. Don Joaquín Morales Cortés. | 133. Don Diego Palacios y Ruiz de Almódovar. | 175. Don Felipe Arjona Sanz. | 219. Don Pedro Jesús de Azurza y Oscoz. |
| 91. Don Manuel Prieto Escudero. | 134. Don Luis Lucio Paisán Salviejo. | 176. Don Pedro Sols García. | 220. Don Ernesto Baltár Santaló. |
| 92. Don Máximo Fernández-Cavada Sánchez-Movellán. | 135. Don Crispulo Pardo Amatriain. | 177. Don Manuel García Rodríguez. | 221. Don Miguel Bañón y Bañón. |
| 93. Don Ramón Sánchez Somoano. | 136. Don Santiago Pelayo Hore. | 178. Don Elías Ferrer Martínez. | 222. Don Enrique Barber Grondona. |
| 94. Don Jaime Sánchez Somoano. | 137. Don Francisco Partearroyo y Fernández Cabrera. | 179. Don Manuel Ferrón Salas. | 223. Don José de Areitio Ariznavarreta. |
| 95. Don Carlos Sánchez Somoano. | 138. Don Gerardo Navarro Bonilla. | 180. Don Francisco Miguel Font Sastre. | 224. Don José Arenales Aragón. |
| 96. Don Salvador Sastre Martí. | 139. Don Julio Nieto Gijón. | 181. Don Juan Bautista de Fuentes Torre-Isunza. | 225. Don Ramón Aroca García. |
| 97. Don José Sastre Lis. | 140. Don Juan O'Callaghan y Martínez. | 182. Don Domingo Fumanal Borrueal. | 226. Don Juan León Arocena Torres. |
| 98. Don Lorenzo Sarabia Rabadán. | 141. Don Antonio de Olartúa y Agudo. | 183. Don Francisco Fernández Huidobro. | 227. Don Juan Arroyo Pucheu. |
| 99. Don Manuel de Sande Martín. | 142. Don Antonio María Olarreaga Zabaleta. | 184. Don José Fernández Río Alvarez. | 228. Don José Luis Albornoz García del Busto. |
| 100. Don César Sancho Vázquez. | 143. Don Alberto Minguet Lerma. | 185. Don Angel Fernández Sierra. | 229. Don José Alcántara Sampe-layo. |
| 101. Don Francisco Valdés Casas. | 144. Don Luis de Mir y Clapés. | 186. Don Rosendo Ferrán Pérez. | 230. Don Antonio Alvarez Santolino. |
| 102. Don Angel del Val Moral. | 145. Don Alejandro Móner Melleró. | 187. Don Enrique Farré Ravello. | 231. Don Vicente de Amézaga y Aresti. |
| 103. Don Ildefonso Urlézaga Uranga. | 146. Don Juan Bautista Montoya Lillo. | 188. Don Ignacio Falcó Gonzalvo. | 232. Don Benito Angulo Iñiguez. |
| 104. Don Francisco Trabado Carasa. | 147. Don Moisés Mori Fernández. | 189. Don Enrique Fayanas Oliver. | 233. Don Mariano Adánez Romero. |
| 105. Don Francisco Soriano Sánchez. | 148. Don Pedro Méndez González. | 190. Don Tomás Fernández Alvarez. | 234. Don Carlos Adriaensens Ducase. |
| 106. Don Antonio Verd Moner. | 149. Don Ignacio Méndez-Vigo Méndez-Vigo. | 191. Don Manuel Fernández Armenta. | 235. Don Manuel Albertos Martín. |
| 107. Don José Vicente Más. | 150. Don Julián de Mendiguren y Madariaga. | 192. Don Carlos Fernández Castañeda Cánovas. | 236. Don Julio Albi Agero. |
| 108. Don Avelino Vilas Ferrando. | 151. Don Mariano Luis Merchán del Castillo. | 193. Don José María Echenique y Osácar. | 237. Don Antonio Martín Mayor. |
| 109. Don Juan Zubeldia Iribarren. | | 194. Don Iluminado R. España García. | |
| | | 195. Don Manuel Espejo Tortosa. | |

238. Don Wenceslao Lucas Ole-
dón.
239. Don Simón Luna Laborda.
240. Don Prudencio López Na-
varro.
241. Don Jesús Maldonado Are-
llano.
242. Don Arturo Manso Rincón.
243. Don Juan Vicente Latorre
Bethencourt.
244. Don Mariano de Leyva Or-
tega.
245. Don Mario López Chornet.
246. Don Román López Rubín.
247. Don Julio Luaces Guitián.
248. Don José Labarta Napal.
249. Don Miguel de Lara Simón.
250. Don Luis Lario y Díaz Be-
nito.
251. Don Eduardo Lasa Repa-
raz.
252. Don Antonio Leirado Sa-
cristián.
253. Don José Luis Hurtado
González.
254. Don José Iranzo Castelló.
255. Don Emilio Iturmendi Ba-
ñales.
256. Don Eloy Giménez Sepúl-
veda.
257. Don José Junyett Massana.
258. Don Carlos María Hernán-
dez Palmés.
259. Don Segundo Hernández
Rincón.
260. Don Ramón Herrán de las
Pozas.
261. Don José Luis Hornedo
Huidobro.
262. Don Isidoro del Hoyo Vi-
llameriel.
263. Don José Guardiola Ra-
mos.
264. Don Antonio Guardiola
Soler.
265. Don Julio Guelbenzu Ro-
mano.
266. Don José M. Gutiérrez de
Rozas y de la Herrán.
267. Don José Antonio Gutiérrez
Suárez.
268. Don Salvador González
Delgado de Torres.
269. Don Camilo González Mar-
tín.
270. Don Porfirio González Se-
rrano.
271. Don Francisco Grande Bo-
badilla.
272. Don Pedro García Rosado.
273. Don Federico García Solís.
274. Don Juan García Vallejo.
275. Don Enrique Giménez Ar-
náu.
276. Don Vicente Gimeno Bar-
bería.
277. Don Félix García Gutié-
rrez.
278. Don Jorge Juan García Inés
Beronda.
279. Don Roberto García Isidro.
280. Don Eulogio Rivero Gi-
ménez.
281. Don José Cacho Castrillo.
282. Don Miguel García So-
brino.
283. Don Darío Estévez Fernán-
dez.
284. Don José María de Mena
San Millán.
285. Don José Posada Otero.
286. Don José María Hortelano
Varona.
287. Don José Villegas Gar-
doqui.
288. Don Isidoro Martínez
Prieto.
289. Don Juan Alberti de la To-
rre.
290. Don Cristino Giménez Es-
cribano.
291. Don Adolfo Rubín de Celis
Zaldívar.
292. Don José María Oliver Co-
beña.
293. Don Fernando Capdevila
de Guillerúa.
294. Don Luis Ugarte Ramírez.
295. Don Antonio Ródenas
González.
296. Don José Luis Elósegui Al-
day.
297. Don Carmelo Tuso Tem-
prado.
298. Don Francisco Enríquez
Godoy.
299. Don Veremundo Bellod
Gómez.
300. Don Luis Avilés Cucurella.
301. Don Angel Landa Mendial-
dúa.
302. Don José María Aznares
Sarasa.
303. Don Dionisio Led Lajus-
ticia.
304. Don Rosendo Font Mar-
garit.
305. Don José de Huriarte Hu-
marán.
306. Don Antonio Marín Cama-
cho.
307. Don Jesús Montero Losada.
308. Don Joaquín María Villa-
nueva Istúriz.
309. Don Valentín Rojas Gutié-
rrez.
310. Don Gerardo Bardón Fernán-
dez.
311. Don José García de Mira-
sierra Sánchez.
312. Don Eduardo Isasa Adaro.
313. Don Juan Ruiz Zorrilla
Sendín.
314. Don Santos Moreno Gon-
zalo.
315. Don Miguel Colina Zaran-
dona.
316. Don José Luis García Pita.
317. Don Valentín Pueyo Bonet.
318. Don Manuel María Brú Ro-
dríguez.
319. Don Antonio de Mocoróa
y Garicano.
320. Don Juan Escobar de Acha.
321. Don José Calleja Olarte.
322. Don Miguel Sanz Verda.
323. Don Miguel Franco Marco.
324. Don Carlos Arauz de Ro-
bles.
325. Don Manuel García del
Castillo.
326. Don Rafael Valera Aguilar
Tablado.
327. Don Francisco García Gar-
cía.
328. Don Agustín Gisbert Fe-
rreras.
329. Don Rafael Esteve Gue-
rrero.
330. Don Eutiquio Canal de la
Rosa.
331. Don José Benavente Aran-
da.
332. Don Jaime Maseda Freire.
333. Don Donato Gago Curie-
ses.
334. Don Enrique Sanz Nuez.
335. Don Enrique Cremades He-
rrero.
336. Don Anastasio Sánchez Ba-
rragán.
337. Don Antonio Merino Ga-
rrido.
338. Don Luis de Grandes Urosa.
339. Don Gonzalo Sánchez Táiz
García.
340. Don Pablo Hernández de
la Torre Navas.
341. Don Eugenio Bellogín Ses-
mero.
342. Don Luis Bollain Rozalem.
343. Don Javier Alvarez Osorio
Rosado.
344. Don José María de Liñán
López.
345. Don Diego Fernández Blan-
co Romero.
346. Don Juan de Oña Iribarne.
347. Don José Luis Fernández
Tomás.
348. Don Manuel Hermida Li-
nares.
349. Don José González Casa-
nova.
350. Don Francisco Lavandera
Urías.
351. Don Luis Carulla Canals.
352. Don Gonzalo García Boente
353. Don Eduardo Sambeat Deó.
354. Don José González Caba-
llero.
355. Don Mariano Díez Maté.
356. Don Calixto Doval Ama-
relle.
357. Don Ramón Guixá Vilalta.
358. Don Ángel José Novoa So-
moza.
359. Don Alfonso Leiros Fer-
nández.
360. Don Emilio Santamaría y
Luis de Redín.
361. Don Luis Jaramillo Bena-
vente.
362. Don Manuel Misas Bena-
vides.
363. Don José M. Martínez Bande
364. Don Juan Cruz Martínez
Moya.
365. Don Juan Massagné Forn.
366. Don Gabriel Morales y Mo-
reno de Alcántara.
367. Don Santiago Morán Mar-
tínez.
368. Don Germán Romero Lema.
369. Don Angel Ruiz de Apoda-
ca y Martínez.
370. Don Ramón Ruiz de Villa y
Pérez Carral.
371. Don Jesús José Sahuquillo
Sáiz.
372. Don Javier Soaje Hermida.
373. Don Juan Tatjer Clara.
374. Don Isauro Torres Varona.
375. Don Gonzalo Vázquez Mar-
tínez.
376. Don Francisco Virgili y So-
rribes.
377. Don Victor Aguado Zara-
goza.
378. Don Adolfo de Aguirre Ca-
lleja.
379. Don Antonio Arbona Na-
dal.
380. Don Francisco Bañuls Mi-
ñana.
381. Don Vicente Bañuls Mi-
ñana.
382. Don José Barrasa Gutié-
rrez.
383. Don Joaquín Brufau Ferrer.
384. Don Vicente Burgos Bosch.
385. Don Luis Clavera Sala.
386. Don Pedro A. Elizalde y
Ponce de León.
387. Don Graciliano Encinas
Martín.
388. Don Gonzalo Estévez
Flors.
389. Don Tomás Fornesa Puig-
demasa.
390. Don Luis González de la
Huebra Sánchez.
391. Don Manuel Hernández Ji-
ménez.
392. Don Jaime Eguarás Be-
ruete.
393. Don Fernando Bayano Ba-
ños.
394. Don Luis Riera Reger.
395. Don Vicente Larrondo
Oquendo.
396. Don José Guardo Salaga-
ray.
397. Don Felipe Martínez Sáenz
de Tejada.

Valladolid, 17 de Marzo de
1935.—El Decano, *Luis Ruiz de
Huidobro.*

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 1.539

Becilla de Valderaduey

Para que la Junta pericial pue-
da proceder a la confección del
apéndice del padrón de edificios
y solares de este término munici-
pal, que ha de servir de base para
la formación del padrón de 1936,
se hace preciso que los contribu-
yentes que hayan sufrido altera-
ción en su riqueza, presenten, en
la Secretaría municipal, durante
el plazo de quince días, a partir
de la inserción del presente, las

relaciones de alta correspondientes, reintegradas con póliza de 1,50 pesetas y acompañadas de los documentos justificativos de la traslación de dominio y pago del impuesto de derechos reales.

Becilla de Valderaduey, 20 de Marzo de 1935.—El Alcalde, Augencio Escudero.

Núm. 1.573

Cabreros del Monte

Fijadas por este Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes al pasado ejercicio de 1934, se hallan expuestas al público por espacio de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, a los efectos del artículo 579 del Estatuto municipal, en armonía con el 126 del reglamento de Hacienda municipal.

Cabreros del Monte, 21 de Marzo de 1935.—El Alcalde, Gregorio Costilla.

Núm. 1.576

Cubillas de Santa Marta

Habiéndose confeccionado por la Junta el repartimiento general de utilidades de este término municipal, correspondiente al actual ejercicio de 1935, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento para dichos fines.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cubillas de Santa Marta, 22 de Marzo de 1935.—El Presidente, Pedro Martín.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de

Arroyo.

Núm. 1.575

San Pelayo

Hecha la rectificación del censo de campesinos de este Municipio, se halla expuesta al público, en la

Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a los efectos de examen y reclamaciones; advirtiéndose a los interesados que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna de las que se presenten.

San Pelayo, 18 de Marzo de 1935.—El Alcalde, Andrés Galindo.

Igualmente y por el mismo término se halla expuesta en el Ayuntamiento de

Villafranca de Duero.

Núm. 1.570

Torrecilla de la Orden

Don Antonio Martín Rodríguez, Presidente de los vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las ocho y terminará a las doce del día 31 del corriente mes, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de tres.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económico administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torrecilla de la Orden, 21 de Marzo de 1935.—Antonio M. Rodríguez.

Núm. 1.571

Torrecilla de la Orden

Don Francisco Rodríguez Quevedo, Presidente de los vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las ocho y terminará a las doce del día 31 del corriente mes, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económico administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torrecilla de la Orden, 20 de Marzo de 1935.—Francisco Rodríguez.

Núm. 1.572

Villalba de Adaja

Terminada la rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, correspondiente al año 1934, queda expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, durante los cuales, y en las horas hábiles de oficina, podrá ser examinada a los efectos de reclamación; advirtiéndose que, transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Villalba de Adaja, 21 de Marzo de 1935.—El Alcalde, Leoncio Díez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 1.564

VALLADOLID.—AUDIENCIA

EDICTO

Don Abelardo Sánchez Bernal, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid.

Para hacer pago a don Mariano Matarranz Orrasco de cantidades que le adeuda don Ubaldo Vallejo Lázaro y a que éste fué condenado, se venderá en pública y primera subasta la finca que a continuación se expresará, bajo las condiciones siguientes:

Finca objeto de la subasta

Una casa sita en San Martín de Valvení, y su calle de Tresillo, señalada con el número dos, cuya medida superficial se ignora, consta de diversas habitaciones altas y bajas, cuadra, corral y pajar; linda por la derecha, entrando, callejuela sin nombre; izquierda, casa de Agustín Yustos, y espalda, otra de Mariano Mate. Tasada en nueve mil pesetas.

Condiciones

1.ª La subasta tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día veinte de Abril próximo, a las once de la mañana.

2.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad, por lo menos, igual al diez por ciento efectivo de la tasación.

3.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

4.ª Que no existen títulos de propiedad y únicamente consta en autos, certificación con respecto a los mismos, expedida por el señor Registrador de Valoria la Buena, la que podrán examinar los licitadores, entendiéndose que éstos aceptan como bastante la titulación consignada en dicha certificación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes; entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valladolid, a diez y nueve de Marzo de mil novecientos treinta y cinco.—Abelardo Sánchez Bernal.—El Secretario, Alfredo Suárez Inclán. 151